CONTRATO NÚMERO 2599 DE 2023

PRÓRROGA NÚMERO UNO (01)

OBJETO:	**INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA EL BANCO – SAN JOSÉ, RUTA 4313"**
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.
PLAZO ACTUAL:	03 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERBERMAR

Entre los suscritos, **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDO**, con la cédula de ciudadanía número 9.096.956 de Cartagena, en calidad de Director Territorial Magdalena del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, según Resolución de No. 006502 del 29 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión Número 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación de INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, debidamente facultado según Resoluciones N°3309 del 29 de octubre de 2021 y 3684 de 24 de noviembre de 2021, todas éstas proferidas por el Director General del INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **JORGE MARIO CARRILLO FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.146.893 expedida en Valledupar Cesar, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INTERBERMAR**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 2599 del 03 de agosto de 2023, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que el día 24 de julio de 2023 se suscribió el contrato No. 2599 DE 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA EL BANCO – SAN JOSÉ, RUTA 4313".

2). Que mediante oficio de salida DT-MAG 45115 de fecha 03 de agosto de 2023, se impartió orden de inicio al contrato No. 2599 de 2023.

3). Que, mediante comunicación del 02 de noviembre de 2023 remitida a través de correo electrónico, LA INTERVENTORÍA solicitó prorrogar por cuarenta (40) días para continuar el desarrollo del seguimiento y supervisión de las actividades derivadas del contrato obra No.2447 de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 2599 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Número 2599 de 2023, desde el 03 de agosto de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del Contrato se concede por solicitud de EL CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO por lo que EL CONTRATISTA efectuará la redistribución de los recursos existentes del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo programa al plan de cargas, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Yulieth Paola Herrera Pérez.
Revisó: Yodig Pulido Rojas.